

Tipo de Proceso	Ejecutivo – acción mixta
Radicado	05001 31 03 022 2023 00360 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jasmina del Carmen Villadiego Herazo
Auto sustanciación Nro.	1063
Asunto	Corrige auto que libró mandamiento de pago

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El artículo 286 del C.G.P. indica que, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, igualmente se aplica a los casos de error puramente aritmético.

En tal sentido, la manifestación del procurador judicial de la parte demandante se advierte oportuna, a efectos de emitir corrección del auto que libró mandamiento de pago, pues incurrió este Despacho en un error involuntario en el numeral séptimo del acápite resolutivo al efectuar el reconocimiento de personería a un profesional del derecho diferente al designado en este litigio por la parte demandante.

Coherente con lo indicado entonces, la parte resolutive del mandamiento de se corregirá en el aspecto indicado, tal como se sigue. En tal sentido, EL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral séptimo del mandamiento de pago, calendado 28 de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

SÉPTIMO: Reconocer personería para representar a la parte ejecutante al abogado Raúl Eduardo Arcila Uribe, portadora de la T.P. No. 71.686 del C.S.J., en virtud del endoso en procuración que le fue otorgado.

SEGUNDO: En lo demás se estará a lo indicado en la providencia en mención.

TERCERO: Ordenar la notificación de este auto a la parte demandada, junto con el que libró mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 17/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 90 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0900e807d0b6d8ea78ab91e4ca438decf74e29935f31a48584be33ee9feedfef**

Documento generado en 13/10/2023 12:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>